REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2015-00122

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ARGEMIRO NIETO PULGA Y PEDRO PABLO NIETO CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Octubre 05 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación No 725031270100123. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que, revisado el título ejecutivo base de la acción cambiaria, se evidencia que los demandados suscribieron las obligaciones Nos. 725031270154812 contenida en el pagaré No. 031276100006970 y la 725031270142815 contenida en el pagaré No. 031276100005907, y que no existe obligación No. 725031270100123 a cargo de los ejecutados en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

Previo a resolver sobre la terminación del proceso solicitada por el ejecutante, REQUERIR al apoderado del demandante a fin de que aclare lo relacionado con las obligaciones contraídas por los señores ARGEMIRO NIETO PULGA y PEDRO PABLO NIETO CASTIBLANCO, y a las que se contrae la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.63__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d8ef87bc8d2e9b5fcfe1325522502cf6080cc3f7f18bf31a8700d469761991**

Documento generado en 05/10/2022 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2015-00163

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MYRIAM CONSUELO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Octubre 05 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones Nos. 725031270154502 y 725031270154342. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que, revisado el título ejecutivo base de la acción cambiaria, se evidencia que los demandados sólo suscribieron la obligación No. 725031270154342 contenida en el pagaré No 031276100006871; y que no existe obligación No. 725031270154502 a cargo de los ejecutados en el proceso de la referencia.
Por lo anterior, se **DISPONE:**

Previo a resolver sobre la terminación del proceso solicitada por el ejecutante, REQUERIR al apoderado del demandante a fin de que aclare lo relacionado con las obligaciones contraídas por los señores MYRIAM CONSUELO GUZMÁN RODRÍGUEZ y PEDRO ARTURO GUZMÁN CASTAÑEDA, y a las que se contrae la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.63__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f4b1376b1af6f99700db2ca667c20a21ed93aa9dfe12dd71d0eb82f861f74d**
Documento generado en 05/10/2022 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00027

Referencia: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandantes: MARTHA YANETH ALARCÓN GUZMÁN Y OTRO
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO SALCEDO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Octubre 05 de 2022-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la agencia nacional de tierras informando que, el inmueble a usucapir, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-19323 es un predio de naturaleza jurídica privada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

Para fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, como respuesta dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.63_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2151b151f217e0cd17b209be6fb7c0677448db2e42a8b4d5be945fe016340eb5**
Documento generado en 05/10/2022 04:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2019-00048

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ANA LÍA VILLAMIL GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Octubre 05 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra la señora ANA LÍA VILLAMIL GÓMEZ, por pago total de la obligación No. 725031270188226.

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de la parte ejecutada, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.63__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b06fd63426aa104b889cfe3e467320de53ef2f53bddfccedc43f026ca20ca0**
Documento generado en 05/10/2022 04:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2017-00030

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MONTAÑO BERNAL JOHN ALBEIRO

INFORME SECRETARIAL: Octubre 05 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., contra el señor MONTAÑO BERNAL JOHN ALBEIRO, por pago total de las obligaciones Nos. 725031270167120, 725031270157732 Y 4481860002087010.

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de la parte ejecutada, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.63__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3f4ce4f9edbb5e5d14ca58ee3576601e0fdd6a6d26b80c7f8c32c094b109f3**
Documento generado en 05/10/2022 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00108

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	RAMÍREZ FANDIÑO LEIDY MIREYA

INFORME SECRETARIAL: Octubre 05 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra la señora RAMÍREZ FANDIÑO LEIDY MIREYA, por pago total de las obligaciones Nos. 725031270215880 y 725031270175788.

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de la parte ejecutada, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.63__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d9ce88550c25e04b9a5bc068d9d15993e37ba95beb1342c27d5e23ae46d8c2**
Documento generado en 05/10/2022 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica